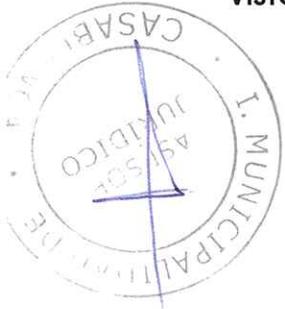


DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 20 NOV. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 003394 de fecha 15 de noviembre de 2012 que contrató directamente a don Nicolás Escobar Vásquez para el arriendo de sistema de audio para Concierto de Orquesta Musart y Compañía de Danza Contemporánea en la localidad de Quintay.
- 2.- La solicitud de Encargado del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **NICOLAS ESCOBAR VASQUEZ**, cédula de identidad N° 15.072.022-2, para el arriendo de sistema de audio para Concierto de Orquesta Musart y Compañía de Danza Contemporánea en la localidad de Quintay, por la suma única y total de \$ 178.500 IVA Incluido.
- II.- La Encargada del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente al subtítulo 22 Item 09 Asignación 004 "Arriendo de Mobiliario y Otros" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA TERESA SALINAS VEGAS
Secretario Municipal (S)



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

- Alcaldía
- c.Cultural
- Alcaldía
- Jurídico

CONTRATO DE ARRIENDO

En Casablanca a 20 de noviembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **NICOLAS ESCOBAR VASQUEZ**, cédula de identidad N° 15.072.022-2, domiciliado en Casablanca, Oscar Bonilla N° 352, Casablanca, en adelante el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata el arriendo de sistema de audio para Concierto de Orquesta Musart y Compañía de Danza Contemporánea en la localidad de Quintay.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 178.500 IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa recepción de la encargada del Centro Cultural.

TERCERO: El arriendo se realizará el día 23 de noviembre del año en curso, en los horarios que hayan convenido el prestador y requirente.

CUARTO: Los cargos de servicios, gastos básicos o traslado serán de cargo del arrendador.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

SEXTO: El bien se arrendo en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

SEPTIMO: La renta no comprenderá ningún otro gasto, en el estado en que se encuentra y que arrendador declara conocer y aceptar

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


NICOLAS ESCOBAR VASQUEZ



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca